PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA ESTRATÉGICA Y DE RECURSOS HUMANOS Y ASESORAMIENTO LEGAL PARA EL DISEÑO Y DEFINICIÓN DE LAS ESTRATEGIAS A REALIZAR EN EL SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EJECUCIÓN DEL PLAN DISEÑADO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este pliego de prescripciones técnicas particulares es determinar el alcance mínimo de los trabajos a realizar para el CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA ESTRATÉGICA Y DE RECURSOS HUMANOS Y ASESORAMIENTO LEGAL PARA EL DISEÑO Y DEFINICIÓN DE LAS ESTRATEGIAS A REALIZAR EN EL SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EJECUCIÓN DEL PLAN DISEÑADO, de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.

La prestación del servicio se realizará de acuerdo con los requerimientos y condiciones particulares establecidos en este Pliego, así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), de los que se derivan derechos y obligaciones de las partes contratantes, teniendo ambos carácter contractual.

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a instancia de la Intervención General de la Junta de Andalucía, está tramitando un contrato de servicios con 16 lotes para la realización de auditorías operativas y por tanto de sistemas o procedimientos y análisis de eficacia, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos realizada por las entidades del sector público instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía **(expediente 2019/556630 [SGT 100/19])**, siendo la fecha inicialmente estimada para la firma de los contratos el día uno de mayo de 2020.

https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/detalle/000000191603.html

El presente contrato está directamente relacionado con el contrato de auditorías operativas a que se ha hecho referencia anteriormente; en paralelo a los resultados de las auditorías operativas contratadas a instancia de la Intervención General de la Junta de Andalucía, el presente contrato tiene por objeto desarrollar las labores de consultoría estratégica y de recursos humanos y asesoramiento legal necesarias para el diseño y definición de las estrategias a realizar en el sector público instrumental orientada a la implementación de actuaciones en las distintas entidades instrumentales que así lo precisen, así como a la ejecución del plan diseñado, incluyendo las repercusiones que pudieran derivarse de dicha ejecución tales como, entre otras, los recursos judiciales que se interpongan.

En cuanto al **ámbito objetivo**, las actuaciones a desarrollar en el contrato, de conformidad con la fases establecidas en el apartado 4 de este Pliego, serían las siguientes:

- **Consultoría estratégica y de recursos humanos y asesoramiento legal,** bajo la supervisión y control de la Secretaría General para la Administración Pública (en adelante SGAP) por la persona responsable del contrato designada por ésta, **para el diseño y definición de las estrategias a realizar en el sector público instrumental y la elaboración de un Plan de**

JOSE MARIA HERNANDEZ MOYA		17/11/2020	PÁGINA 1 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwnek6K74q7582IsWaGv96Fg00w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

actuaciones (que servirá de base para el Plan de reordenación del sector público instrumental), en el que se proceda a un proporcionado dimensionamiento de las entidades existentes en el mismo y a la adecuación de las que se mantengan o reestructuren, así como el estudio de alternativas sobre las posibles repercusiones de dicha reestructuración en el personal afectado.

- Asesoramiento jurídico especializado para la ejecución del Plan de actuaciones diseñado. Puesta en marcha, ejecución y seguimiento, bajo la supervisión y control de la SGAP, por la persona responsable del contrato designada por ésta, de las especificaciones que se recojan en el citado Plan.

Para la ejecución del contrato se contemplarían la totalidad de entidades que se recogen en el Anexo I, si bien en conexión en todo caso con los resultados de las auditorías operativas.

No se contempla la división del contrato en lotes, dado que al ser el objeto principal de este contrato el diseño y definición de las estrategias a realizar en el sector público instrumental **(Plan de actuaciones)** y la ejecución del mismo, a la vista de los informes de auditoría operativa de cada una de las entidades incluidas en el ámbito subjetivo, su ejecución depende en gran medida del nivel de coordinación técnica entre los miembros del equipo de trabajo que se contrate y de la homogeneidad de los procedimientos que se realicen en las distintas fases y en las distintas entidades. Por ello, los miembros del equipo de trabajo tienen que estar coordinados en la ejecución de las diferentes prestaciones y en el resultado final de las mismas, lo que podría no ocurrir en el caso de dividir el contrato en lotes al ejecutarse por una pluralidad de contratistas.

La ejecución del contrato se realizará bajo la supervisión y control de la SGAP en la persona del responsable del contrato designado por ésta, de acuerdo con lo establecido en el apartado 9 de este Pliego.

2.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS OBJETIVO, SUBJETIVO Y TEMPORAL

En este apartado se describe el alcance de los trabajos a desarrollar para cumplir con el objeto indicado en el contrato.

2.1. Objeto

Fase I. Diseño y definición de las estrategias a realizar y elaboración de un Plan de actuaciones.

El artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que regula el principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, establece que *"la gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público".*

De acuerdo con ello, en base a los resultados de las auditorías operativas, y en coherencia con lo establecido por la Disposición adicional trigésima de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2019, cabe establecer el siguiente alcance:

JOSE MARIA HERNANDEZ MOYA		17/11/2020	PÁGINA 2 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwnek6K74q7582IsWaGv96Fg00w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Revisión de los resultados de las auditorías operativas. Análisis integral, homogéneo y comparado de la información facilitada por las auditorías operativas desde el punto de vista de la:
  - Eficacia. Consecución de los objetivos de la entidad.
  - Eficiencia. Recursos invertidos en relación con los resultados.
  - Economía. Optimización de recursos.

- Definición de un **Plan de actuaciones**
  - Estrategia de transformación
    - Fijación de los objetivos de reordenación de acuerdo a los compromisos adquiridos y a la estrategia fijada.
    - Análisis del ámbito competencial, de los procesos/funciones transversales a integrar e impacto en la organización global del sector público.
    - Análisis de la normativa aplicable, en especial, administrativa, mercantil, tributaria y laboral.
    - Comparación, cuando sea pertinente, con organizaciones similares en tamaño y complejidad, tanto de sector público como privado, así como ámbito internacional.
    - Mapa objetivo de entidades y análisis del estado de situación actual (entidades, competencias atribuidas, adscripción jerárquica y funcional, plantillas, etc).

  - Reordenación organizativa
    - Plan de reordenación
      - Propuesta de liquidación, extinción, reestructuración interna de costes, o integración en la Administración General de la Junta de Andalucía o en sus agencias administrativas por parte de las entidades instrumentales objeto del proyecto.
      - Plan de acción para la aplicación de la normativa existente para el ejercicio de potestades públicas en las entidades del sector público.
    - Impacto fiscal, mercantil, laboral y económico del plan de reordenación; con especial atención a las implicaciones presupuestarias para la Junta de Andalucía.
    - Identificación de movimientos globales de plantillas.
    - Formación de nuevas capacidades.
    - Estudio de alternativas sobre las posibles repercusiones del Plan de Reordenación del Sector público instrumental en el personal que resulte afectado.

Elaboración de un **Plan de Comunicación** que será un documento abierto que se actualizará a lo largo del contrato según las necesidades.

Fase II. Ejecución del Plan de actuaciones por entidad.

El alcance de los trabajos abarcará la ejecución del **Plan de actuaciones**, en el que se incluirán todas las tareas de ejecución, desarrollo e implantación del Plan, incluyendo las acciones de asesoramiento jurídico administrativo, mercantil, fiscal, y laboral, para la implementación del mismo.

En concreto se llevarán a cabo las siguientes tareas:

1.- Consultoría de organización y recursos humanos para la implantación del nuevo modelo

JOSE MARIA HERNANDEZ MOYA		17/11/2020	PÁGINA 3 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwnek6K74q7582IsWaGv96Fg00w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

organizativo, al objeto de aplicar las medidas recogidas en el **Plan de actuaciones**, tales como identificación de impactos a nivel persona, movimientos y actualización de estructuras en sistemas, fusión de equipos, asignación de personas a puestos, homogeneización de modelos operativos y formas de trabajar tras la fusión de equipos, captura de eficiencias, gestión del cambio, etc.

2.- Asesoramiento en las siguientes materias:

a) Asesoramiento en derecho administrativo

Se deberá dar respuesta adecuada a las necesidades de asesoramiento de la SGAP en relación con los asuntos que pueda precisar, en particular:

- Asesoramiento sobre el impacto que pudieran tener las decisiones adoptadas o a adoptar tras analizar los informes de auditoría y el plan de implantación en la futura normativa en materia de función pública.

b) Asesoramiento en derecho laboral

Se deberá dar respuesta adecuada a las necesidades de asesoramiento de la SGAP en relación con los asuntos que pueda precisar, en particular:

- Asesoramiento de las reclamaciones que se pudieran formular por los trabajadores y trabajadoras contra la Administración.
- Asesoramiento en expedientes de extinción de las relaciones laborales, en caso de haberlas.
- Asesoramiento en caso de que como resultado del análisis de las auditorías operativas y del plan de implantación se estime necesario integrar a personal de los entes instrumentales en la Administración General de la Junta de Andalucía.
- En caso de que fuera necesario, apoyo al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía cuando se incoen procedimientos judiciales derivados de la reubicación, modificación o extinción de puestos de trabajo.

c) Asesoramiento en derecho fiscal-financiero

Se deberá dar respuesta adecuada a las necesidades de asesoramiento de la SGAP en relación con los asuntos que pueda precisar, en particular:

- Asesoramiento jurídico sobre el adecuado cumplimiento de la normativa fiscal y financiera por los entes instrumentales tras la realización de las auditorías y del plan de actuaciones.

d) Asesoramiento en derecho mercantil

Se deberá dar respuesta adecuada a las necesidades de asesoramiento de la SGAP en relación con los asuntos que pueda precisar, en particular:

- Asesoramiento jurídico sobre el adecuado cumplimiento de la normativa mercantil por los entes instrumentales tras la realización de auditorías y del plan de actuaciones.
- Asesoramiento jurídico en caso de que como resultado del análisis de las auditorías y del plan de actuaciones se estime necesario reorganizar, modificar, fusionar, extinguir o realizar cualquier otro cambio de la forma jurídica de los entes instrumentales.

JOSE MARIA HERNANDEZ MOYA		17/11/2020	PÁGINA 4 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwnek6K74q7582IsWaGv96Fg00w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Dicho asesoramiento se extenderá, con la supervisión de SGAP, al que puedan solicitar en su ámbito y para las mismas cuestiones las entidades afectadas por la ejecución del Plan.

En todo caso, se deberá realizar la instrumentación de las operaciones de reestructuración necesarias, incluyendo la gestión documental de las mismas, como por ejemplo escrituras públicas de fusiones, absorciones, extinciones, etc.

Fase III. Informe final de ejecución del Plan de actuaciones

- Apoyo a la rendición de cuentas relativa al avance y conclusiones de los trabajos, tanto a los responsables de la Junta de Andalucía y del ámbito analizado como, en su caso, al público en general.
- Elaboración de informes de grado de avance y compromisos a adquirir en la ejecución del Plan de actuaciones.

Los trabajos de consultoría y de asesoramiento jurídico especializado descritos, deben ir dirigidos a la emisión de conclusiones y recomendaciones que procedan.

Fase IV. Liquidación del contrato

Incluirá el asesoramiento y preparación de documentación en relación con la posible interposición de reclamaciones laborales y recursos judiciales que se pudieran plantear en el marco de la ejecución del contrato.

2.2. Ámbito subjetivo.

En cuanto al ámbito subjetivo, las entidades objeto de las estrategias a realizar serán las recogidas en el **Anexo I** al presente documento.

En cuanto a los trabajos del Servicio Andaluz de Empleo (en adelante SAE), en consonancia con el alcance de las auditorías operativas de la Intervención General de la Junta de Andalucía, abarcarán igualmente la determinación de la situación actual del proceso de extinción de los Consorcios integrantes de la denominada **"Red de Consorcios Escuelas de Formación para el Empleo de la Junta de Andalucía"**, a los que por sendos Acuerdos del Consejo de Gobierno de 28 de enero y 21 de octubre de 2014, se autorizó al titular de la entonces Consejería competente para instar su procedimiento de disolución o separación de la Administración de la Junta de Andalucía. Así mismo, el trabajo comprenderá el análisis jurídico y económico del personal integrado en el SAE distinto al personal funcionario y laboral propio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Estas actuaciones abarcarán desde la integración contable de los Consorcios de Formación para el Empleo o del personal referido en el párrafo anterior, hasta el último ejercicio cerrado.

En relación con la integración contable de las cesiones globales de activos y pasivos de los Consorcios Escuelas de Formación para el Empleo en el SAE, **se tendrán en cuenta especialmente** los resultados de las auditorías operativas de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

JOSE MARIA HERNANDEZ MOYA		17/11/2020	PÁGINA 5 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwnek6K74q7582IsWaGv96Fg00w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Los consorcios son los siguientes:

- Consorcio Escuela del Mármol de Fines (Almería)
- Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz
- Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba
- Consorcio Escuela de Madera de Encinas Reales (Córdoba)
- Consorcio Escuela Centro de Formación Albayzín (Granada)
- Consorcio Escuela de Hostelería de Isla Antilla (Huelva)
- Consorcio Hacienda La Laguna de Baeza (Jaén)
- Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga
- Consorcio Escuela de Hostelería de Benalmádena (Málaga)
- Consorcio Escuela de Formación de Artesanos de Gelves (Sevilla)
- Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio en Mijas
- Otros que hayan entrado en este proceso de integración.

En relación con el análisis jurídico y económico del personal integrado en el SAE distinto al personal funcionario y laboral propio de la Administración de la Junta de Andalucía, se tendrá en cuenta especialmente las conclusiones de las auditorías operativas respecto de las siguientes cuestiones:

- El análisis desde el punto de vista jurídico que el proceso de integración de cada colectivo de personal se ha adecuado a las normas específicas aprobadas para la realización efectiva de su integración en el SAE, así como la verificación de que el mismo número y la misma plantilla de personal, con sus categorías y funciones, existente en el momento previo a la integración, es la que efectivamente se integra en el SAE y sigue realizando funciones.
- El análisis, desde el punto de vista económico, de las condiciones retributivas de cada tipo de personal y su adecuación a la legalidad vigente en su momento.
- La comprobación de la existencia de un sistema de información para la gestión de los gastos de este personal.

Los distintos colectivos de personal se concretan en los siguientes:

- Personal proveniente de la extinta FAFFE.
- Personal de los Consorcios UTEDLT
- Personal MEMTA-Promotor
- Personal de la Red Consorcios Escuelas Formación Empleo

2.3. Ámbito temporal.

Por último, en cuanto al ámbito temporal, el análisis se referirá al último ejercicio cerrado, complementando el análisis exhaustivo de dicho ejercicio con otro de alto nivel de series históricas referidas a los últimos 5 años, o, en su caso, los ejercicios que se analicen en las auditorías operativas de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

JOSE MARIA HERNANDEZ MOYA		17/11/2020	PÁGINA 6 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwnek6K74q7582IsWaGv96Fg00w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3.- LEGISLACIÓN ESPECÍFICA APLICABLE

La normativa que deberá ser tenida en cuenta, en todo caso, para la ejecución de estos trabajos es la que se cita a continuación:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2019
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
- Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía
- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHPA)
- Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativas, modificada por la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público

Igualmente será de aplicación toda aquella normativa general y sectorial que sea de aplicación teniendo en cuenta el alcance los trabajos a desarrollar.

4.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Atendiendo a su complejidad técnica, en el presente contrato es determinante la concreción de los medios personales para la ejecución del mismo, por lo que se requiere el compromiso de los contratistas de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, y en concreto el **equipo mínimo de trabajo** estará constituido por **12 personas**, y será el siguiente:

Una persona responsable del contrato con experiencia en consultoría estratégica y de recursos humanos y coordinación de equipos que integren las materias necesarias para procedimientos de estas características. En este sentido es preciso contar con

Equipo de trabajo

◦ 2 personas expertas en el área fiscal
◦ 3 personas expertas en el área mercantil, especialmente en materia de reestructuración de grupos societarios
◦ 3 personas expertas en el área laboral
◦ 3 personas expertas en el área de derecho público/administrativo

Con el equipo mínimo de trabajo se cubrirían, por una parte, las necesidades de consultoría para la elaboración del Plan y, por otra parte, el asesoramiento legal necesario para su ejecución.

JOSE MARIA HERNANDEZ MOYA		17/11/2020	PÁGINA 7 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwnek6K74q7582IsWaGv96Fg00w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En el supuesto de que algún miembro del equipo no estuviese sujeto a una relación laboral o de servicios con la persona licitadora deberá aportarse documento de compromiso expreso de colaboración firmado por ambos.

La SGAP podrá exigir en cualquier momento la sustitución de las personas componentes del equipo de trabajo que estime conveniente, siempre que según su criterio sea necesario para el correcto cumplimiento del objeto de los trabajos. En caso de sustitución de algún miembro del equipo, el sustituto deberá cumplir los mismos requisitos exigidos, debiendo ser autorizada la misma con carácter previo por el responsable del contrato.

Con carácter obligatorio, la adjudicataria realizará las siguientes tareas:

1. **Un Plan de comunicación,** tanto interno como externo, del proyecto que de respuesta adecuada a las necesidades que se puedan plantear y que responda a la finalidad objeto del contrato.
2. **Una evaluación de las cargas de trabajo** en cada una de las entidades, a la vista de los resultados de las auditorías operativas, consistente en el análisis de los puestos de trabajo conforme a las responsabilidades y funciones de los mismos, y según los procesos, actividades y tareas desarrolladas, y cuyos resultados servirán para la elaboración del **Plan de actuaciones.**

La persona Responsable del proyecto participará activamente en la ejecución de los trabajos y será la interlocutora tanto con las entidades objeto de estos trabajos como con la SGAP, sin perjuicio de la responsabilidad en la buena marcha de los trabajos del representante de la empresa adjudicataria a que se refiere el apartado 8 de este Pliego.

En cualquier momento durante la ejecución del contrato se podrá requerir a la entidad adjudicataria que informe sobre su ejecución y entregue aquella documentación que se estime necesaria sobre la situación de los trabajos. En todo caso, la adjudicataria deberá informar de la marcha de los trabajos, de los principales aspectos detectados y otros asuntos que se consideren de interés en cada una de las entidades incluidas en el objeto del presente contrato. Asimismo, durante el desarrollo de los trabajos la adjudicataria podrá ser requerida para hacer alguna exposición pública sobre los mismos.

Se contemplan las siguientes fases en la entrega del objeto del contrato:

Fase I. Diseño y definición de las estrategias a realizar y elaboración de un Plan de actuaciones.

Contempla la **coordinación de los resultados de los trabajos de las auditorías operativas** de las entidades dirigida por la Intervención General de la Junta de Andalucía para elaborar el diseño y definición de las estrategias a realizar y la incorporación continuada de las conclusiones de dichos trabajos al **Plan de actuaciones**. En concreto:

- **Diseño y definición de las estrategias a realizar** atendiendo a los informes de auditorías operativas que se vayan obteniendo:

JOSE MARIA HERNANDEZ MOYA		17/11/2020	PÁGINA 8 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwnek6K74q7582IsWaGv96Fg00w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Informes provisionales de entidades clasificadas en el **Grupo 3** en el contrato de auditorías operativas impulsado por la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- Informes provisionales de entidades clasificadas en el **Grupo 2** en el contrato de auditorías operativas impulsado por la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- Informes provisionales de entidades clasificadas en el **Grupo 1** en el contrato de auditorías operativas impulsado por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

- Elaboración de un **Plan de actuaciones**, atendiendo a los informes de auditorías operativas que se vayan obteniendo. Incluye la determinación del modelo objetivo, su impacto en términos económicos, jurídicos, fiscales, laborales y organizativos así como las diferencias con la situación actual.
- Elaboración de un Plan de Comunicación que será un documento abierto que se actualizará a lo largo del contrato según las necesidades.

En la medida de lo posible, se adelantarán actuaciones que vayan a formar parte del **Plan de actuaciones** con el objetivo de incorporar dichos planes, en su caso, al proceso de tramitación del presupuesto de la Junta de Andalucía para 2021.

Fase II. Ejecución del Plan de actuaciones por entidad.

Contemplará el conjunto de acciones a desarrollar de índole organizativa, administrativa, laboral, mercantil y fiscal, así como la consultoría de organización y recursos humanos para la implantación del nuevo modelo organizativo, al objeto de aplicar las medidas recogidas en el Plan de actuaciones, tales como identificación de impactos a nivel persona, movimientos y actualización de estructuras en sistemas, fusión de equipos, asignación de personas a puestos, homogeneización de modelos operativos y formas de trabajar tras la fusión de equipos, captura de eficiencias, gestión del cambio, etc.

La duración de los trabajos estará supeditada a la implementación de las acciones a desarrollar que se deriven del **Plan de actuaciones**, debiendo acomodarse a los distintos hitos que se establezcan y extendiéndose en el tiempo en función de las acciones que pudieran derivarse de aquélla (por ejemplo posibles recursos judiciales o apoyo jurídico en otras actuaciones que haya que acometer). La entidad adjudicataria podrá organizar su planificación por fases intermedias.

En todo caso, se deberá realizar la instrumentación de las operaciones de reestructuración necesarias, incluyendo la gestión documental de las mismas, como por ejemplo proyectos de modificación de estatutos, escrituras públicas de fusiones, absorciones, extinciones, etc.

Fase III. Informe final de ejecución del Plan de actuaciones.

Una vez ejecutado el Plan de actuaciones por entidades se elaborará un informe final de ejecución del mismo, que será objeto de revisión por la Administración.

Fase IV.-Liquidación del contrato

La duración de los trabajos estará supeditada a la implementación de las acciones a desarrollar que se deriven del Plan de actuaciones y podrán extenderse en el tiempo en función de las acciones que pudieran derivarse de aquéllas (por ejemplo el asesoramiento en posibles recursos judiciales o apoyo

JOSE MARIA HERNANDEZ MOYA		17/11/2020	PÁGINA 9 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwnek6K74q7582IsWaGv96Fg00w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

jurídico en otras actuaciones que haya que acometer).

5.- INFORMES A EMITIR.

De acuerdo a lo señalado anteriormente la adjudicataria deberá entregar en cada una de las fases establecidas los siguientes informes:

Fase I. Diagnóstico de la situación actual y elaboración de un Plan de actuaciones

- **Memorándum de planificación**
  La firma adjudicataria elaborará un **memorándum** con la planificación de los trabajos de consultoría a realizar en relación con los resultados de los trabajos de las auditorías operativas de las entidades dirigida por la Intervención General de la Junta de Andalucía para la incorporación continuada de las conclusiones de dichos trabajos a medida que se vayan obteniendo resultados.

- **Informe diagnóstico de la situación actual**.
  Comprenderá un completo estudio de los entes instrumentales afectados, con análisis de puntos fuertes y débiles (DAFO), duplicidades y áreas de mejora específica; principales retos operativos a enfrentar por las entidades durante los próximos años; situación de la operativa respecto a procesos, sistemas de gestión de la información; personal involucrado y medidas de implementación.

- **Plan de actuaciones**.
  Propuesta de gestión del cambio. A la vista de lo reflejado en los puntos anteriores, se elaborará una programación detallada de aquellas acciones y proyectos a realizar encaminados a la obtención de una organización más eficiente y alineada con su misión estratégica, de los objetivos marcados, estableciendo acciones de reestructuración de grupos societarios y propuestas de actuación en el ámbito laboral.

Fase II. Ejecución del Plan de actuaciones por entidad.

Informe individualizado por entidad de acciones de ejecución del Plan.

Fase III. Informe final de ejecución del Plan de actuaciones.

Elaboración del Informe final de ejecución del Plan.

Fase IV. Actuaciones de seguimiento del Plan de actuaciones.

Elaboración de informes de actuaciones posteriores al informe final de ejecución del Plan de actuaciones.

En relación con los informes, requerirán de la conformidad de la Administración antes de su firma por la persona Responsable del equipo de trabajo.

JOSE MARIA HERNANDEZ MOYA		17/11/2020	PÁGINA 10 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwnek6K74q7582IsWaGv96Fg00w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6. LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS

Los servicios se prestarán en el despacho profesional de la empresa adjudicataria.

Cuando resulte necesario, y a petición de la SGAP, la adjudicataria deberá desplazar a las personas miembros del equipo que resulten necesarias al lugar que la SGAP estime oportuno para la óptima prestación del servicio.

7. REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria deberá nombrar a una **persona representante** de la misma que será el/la **responsable de la buena marcha de los trabajos.**

Dicha persona de contacto deberá tener competencias suficientes para resolver los incidentes que surjan en la ejecución del contrato.

A estos efectos, deberá indicar su nombre y apellidos y un número de teléfono fijo y otro móvil, debiendo estar disponible en todo momento para resolver las incidencias que se produzcan.

Asimismo, deberá contestar las cuestiones remitidas por correo electrónico en el plazo de 24 horas.

8. SUPERVISIÓN, CONTROL Y DIRECCIÓN DEL PROYECTO

Incumbe a la SGAP ejercer de una manera continuada y directa la inspección y vigilancia de los trabajos. A este fin, la adjudicataria facilitará la vista o examen a cualquier proceso o fase del trabajo.

La SGAP pondrá a disposición de la adjudicataria la información que posea y colaborará con ella para conseguir el acceso a las fuentes de información que resulten necesarias, siempre guardando la necesaria confidencialidad de los datos sujetos a la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

La SGAP designará a la persona responsable del contrato por la Administración, a la que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. A estos efectos, actuará coordinando y supervisando la efectiva realización de los compromisos contraídos por la adjudicataria, la cuál deberá facilitar la labor de inspección proporcionando cuanta información le sea solicitada y poniendo en conocimiento de aquélla cuantas incidencias se produzcan en el desarrollo de los trabajos.

Cuando la adjudicataria, o las personas de ella dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del trabajo, la persona responsable del contrato por la Administración podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir restablecer el buen orden en la ejecución del trabajo.

JOSE MARIA HERNANDEZ MOYA		17/11/2020	PÁGINA 11 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwnek6K74q7582IsWaGv96Fg00w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por otro lado, para la ejecución del contrato se constituirá una **OFICINA TÉCNICA**, encargada de la implantación, gestión del cambio y monitorización, así como del seguimiento de la ejecución del contrato, y en la que estarán presentes la persona responsable del contrato y los representantes que se estime conveniente por la Administración, y, por la entidad adjudicataria, el/la Representante de la adjudicataria, la persona Responsable del proyecto y las personas del equipo de trabajo que se considere oportuno en cada momento por parte del responsable del contrato.

La citada Oficina Técnica se reunirá con arreglo a las siguientes pautas:

- Reuniones de trabajo periódicas que fijará la persona responsable del contrato por la Administración.
- Cuantas reuniones extraordinarias sean requeridas por parte de la persona responsable del contrato por la Administración.
- Para la supervisión de la elaboración de presentaciones respecto a los avances y resultado final de los trabajos objeto del contrato.

En todo caso, la adjudicataria dará cuenta del avance de los trabajos y realizará las presentaciones que se estimen necesarias a la persona responsable del contrato por la Administración.

En Sevilla, al día de la fecha del pie de página

José María Hernández Moya
CONSEJERO TÉCNICO

JOSE MARIA HERNANDEZ MOYA		17/11/2020	PÁGINA 12 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwnek6K74q7582IsWaGv96Fg00w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Anexo I.- ÁMBITO SUBJETIVO DEL EXPEDIENTE
Listado de entidades que van a ser objeto de estudio en el presente contrato:

N.º	Tipo de Ente	Denominación	Siglas
1	Agencia de Régimen Especial	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	SAE
2	Agencia de Régimen Especial	AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA	AGAPA
3	Agencia Pública Empresarial	INSTITUTO ANDALUZ DE PATRIMONIO HISTÓRICO	IAPH
4	Agencia Pública Empresarial	AGENCIA ANDALUZ DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO	AACID
5	Agencia Pública Empresarial	AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA	RTVA
6	Agencia Pública Empresarial	AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO	AAC
7	Agencia Pública Empresarial	AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA	ASSDA
8	Agencia Pública Empresarial	AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA	
9	Agencia Pública Empresarial	AGENCIA PÚBLICA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	AOPJA
10	Agencia Pública Empresarial	AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL COSTA DEL SOL	APSCS
11	Agencia Pública Empresarial	AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR	APSAG

JOSE MARIA HERNANDEZ MOYA		17/11/2020	PÁGINA 13 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwnek6K74q7582IsWaGv96Fg00w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

N.º	Tipo de Ente	Denominación	Siglas
12	Agencia Pública Empresarial	AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL BAJO GUADALQUIVIR	APSBG
13	Agencia Pública Empresarial	AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES	AAIICC
14	Agencia Pública Empresarial	AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL PONIENTE DE ALMERÍA	APSPO
15	Agencia Pública Empresarial	AGENCIA PÚBLICA DE EDUCACIÓN	
16	Agencia Pública Empresarial	EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS	EPES
17	Agencia Pública Empresarial	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA	AVRA
18	Agencia Pública Empresarial	AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA	APPA
19	Agencia Pública Empresarial	AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA	IDEA
20	Agencia Pública Empresarial	AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	AAEE
21	Sociedades Mercantiles	ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA, SA	EASP
22	Sociedades Mercantiles	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, SA	VEIASA
23	Sociedades Mercantiles	EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, SA	INTURJOVEN

JOSE MARIA HERNANDEZ MOYA | 17/11/2020 | PÁGINA 14 / 17
VERIFICACIÓN | NJyGwnek6K74q7582IsWaGv96Fg00w | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

N.º	Tipo de Ente	Denominación	Siglas
24	Sociedades Mercantiles	SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN Y RECONVERSIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA, SA	SOPREA
25	Sociedades Mercantiles	CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN SA	CSRT
26	Sociedades Mercantiles	PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA, SA	PTA
27	Sociedades Mercantiles	RED LOGÍSTICA DE ANDALUCÍA, SA	
28	Sociedades Mercantiles	EXTENDA-AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR, SA	EXTENDA
29	Sociedades Mercantiles	CETURSA SIERRA NEVADA, SA	CETURSA
30	Sociedades Mercantiles	PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, SA	
31	Sociedades Mercantiles	SOCIEDAD ANDALUZA PARA DESARROLLO TELECOMUNICACIONES, SA	SANDETEL
32	Sociedades Mercantiles	PARQUE TECNOLÓGICO Y AERONÁUTICO DE ANDALUCÍA, SL	AERÓPOLIS
33	Sociedades Mercantiles	EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, SA	EPGASA
34	Sociedades Mercantiles	PARQUE DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL SANLÚCAR LA MAYOR, SA	SOLAND

JOSE MARIA HERNANDEZ MOYA | 17/11/2020 | PÁGINA 15 / 17
VERIFICACIÓN | NJyGwnek6K74q7582IsWaGv96Fg00w | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

N.º	Tipo de Ente	Denominación	Siglas
35	Sociedades Mercantiles	EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, SA	TUDASA
36	Sociedades Mercantiles	RED DE VILLAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA, SA	
37	Fundaciones	FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL	
38	Fundaciones	FUNDACIÓN ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA	FAISEM
39	Fundaciones	FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARQUE TECNOLÓGICO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE GRANADA	PTS
40	Fundaciones	FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA BARENBOIM-SAID	
41	Fundaciones	FUNDACIÓN ANDALUCÍA OLÍMPICA, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA	
42	Fundaciones	FUNDACIÓN REAL ESCUELA ANDALUZA DE ARTE ECUESTRE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA	
43	Fundaciones	FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA SAN JUAN DE DIOS DE LUCENA Y FUNDACIONES FUSIONADAS DE CÓRDOBA	
44	Fundaciones	FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA EN ANDALUCÍA ORIENTAL ALEJANDRO OTERO	FIBAO

JOSE MARIA HERNANDEZ MOYA		17/11/2020	PÁGINA 16 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwnek6K74q7582IsWaGv96Fg00w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

N.º	Tipo de Ente	Denominación	Siglas
45	Fundaciones	FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA EL LEGADO ANDALUSÍ	
46	Fundaciones	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE DOÑANA Y SU ENTORNO-DOÑANA 21, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA	DOÑANA 21
47	Fundaciones	FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD	FIMABIS
48	Fundaciones	FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA	FISEVI
49	Fundaciones	FUNDACIÓN ANDALUZA CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES	CENTRA
50	Fundaciones	FUNDACIÓN AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA	AVA
51	Fundaciones	FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD	FPS
52	Fundaciones	FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA HACIENDA PÚBLICA DE ANDALUCÍA , MP	FIEHPA
53	Fundaciones	FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA RODRÍGUEZ ACOSTA	
54	Fundaciones	FUNDACIÓN CENTRO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL AGUA	CENTA

JOSE MARIA HERNANDEZ MOYA | 17/11/2020 | PÁGINA 17 / 17
VERIFICACIÓN | NJyGwnek6K74q7582IsWaGv96Fg00w | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma